

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8780/2000.-

VISTO:

El expediente N° SEO 2695-M-98, y.-

CONSIDERANDO:

Que la señora Mendez Eusebia, domiciliada en la calle Gobernador Quarta, casa 407 barrio Progreso es titular de la autorización comercial N° 19868.-

Que a fojas 2 y 12 del expediente que nos ocupa, constan certificados de discapacidad permanente otorgado por el JUCAID y el Hospital Provincial .-

Que según la encuesta socio-económica se trata de una familia numerosa no teniendo su esposo un trabajo estable, siendo los escasos ingresos de su comercio, utilizados para el sustento alimentario del grupo familiar.-

Que la evaluación profesional de la encuesta, considera viable acceder a la condonación de la deuda.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 069/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 24 del presente expediente SEO 2695-M-1998, tratado en la Sesión Ordinaria N°10/2000, celebrada por el Cuerpo el 27 de abril del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios a la señora Mendez Eusebia, D.N.I. N° 0875191, por la Licencia Comercial N°19868.-

ARTICULO 2°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° SEO 2695-M-98).-

ES COPIA:

Neg.-

FDO: ZAMBON

AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL F. EL AYO F. ANZO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal No. 8780	2000
Promulgada por Decreto No 0568	2000
Expte. No SEO-2695-M-98	
Obs.:	